

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

1986: "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión"

Imprenta Nacional
Tiraje 2.150 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Tel. 27917

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor ₡ 28.00.

AÑO LXXXX

Managua, Luncs 5 de Mayo de 1986.

No. 88

SUMARIO

	Pág.
GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Ley No. 15. — Ley Creadora de la Orden "José de Marcoleta"	753
ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Debates. — Tercera Sesión Ordinaria	754
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	758
MINISTERIO DE EDUCACION	
Autorización para Ejercer Profesión	759
SECCION JUDICIAL	
Remate	759
Títulos Supletorios	759
Cancelación y Reposición de Títulos Valores	760
Declaratorias de Herederos	760
Fe de Errata	760

GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

LEY N° 15

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que;
La Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

Considerando

I

Que José de Marcoleta, en el desempeño de las funciones diplomáticas que le fueron confiadas por Nicaragua durante el siglo pasado, prestó un invaluable servicio a la causa del reconocimiento de la Independencia de nuestro país y de la defensa de su soberanía e integridad territorial.

II

Que entre los servicios prestados a la patria, en circunstancias históricas difíciles, destacan su contribución al desarro-

llo de las relaciones diplomáticas de Nicaragua, su defensa firme de nuestros derechos soberanos sobre la Costa Atlántica y de nuestros legítimos intereses nacionales, así como su protesta digna y enérgica ante las incursiones filibusteras contra el país.

III

Que es de justicia exaltar la figura digna de José de Marcoleta y rendir un merecido homenaje a su memoria, a través de la creación de una Orden Nacional que lleve su nombre como símbolo de los valores que defendió durante su vida como diplomático.

Por Tanto

En uso de sus facultades,

Ha Dictado

La siguiente:

"Ley Creadora de la Orden

José de Marcoleta"

Arto. 1°—Créase la Orden "José de Marcoleta", que será la máxima distinción que otorgue Nicaragua a Nacionales y Extranjeros en reconocimiento a los méritos extraordinarios adquiridos en el desarrollo de las relaciones internacionales o diplomáticas de Nicaragua con las naciones del mundo, en beneficio de la paz y amistad entre los pueblos y en defensa de la dignidad e integridad de la nación.

Arto. 2°—La Orden "José de Marcoleta" se otorgará mediante Acuerdo Ejecutivo dictado por el Presidente de la República.

Arto. 3°—El Ministerio del Exterior reglamentará la presente Ley, estableciendo los distintos grados y sus insignias, así como las condiciones para su otorgamiento.

Arto. 4°—La presente Ley entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — "A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión". — *Leticia Herrera*, Presidente de la Asamblea Nacional por

la Ley. — *Domingo Sánchez Salgado*, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Téngase como Ley de la República. Ejecútese y Publíquese. Managua, dos de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — “A 25 Años, Todas las Armas Contra la Agresión”. — *Daniel Ortega Saavedra*, Presidente de la República.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA
DE NICARAGUA

Debates

Tercera Sesión Ordinaria

(CONTINUA)

brana, quien manifestó su acuerdo porque el período de receso de la Asamblea Nacional sea reducido, proponiendo que este se reduzca a dos meses y que la Asamblea Nacional funcione en base a dos períodos de sesiones de cada año; el primero, comprendido del 10 de enero al 9 de junio y el segundo del 10 de Julio al 9 de Diciembre, y que el Presidente de la Asamblea tenga la facultad de convocar a sesiones extraordinarias.

Hizo uso de la palabra a continuación, el representante Luis Rocha Urtecho, quien expresó que en su opinión Managua no es la capital de la República por derecho propio, y que el artículo debería leerse así: “La Asamblea Nacional se reunirá por derecho propio en Managua, capital de la República.”

Luego, intervino el representante del PLI, Eduardo Coronado Pérez, quien manifestó que una de las funciones fundamentales de la Asamblea es la de elaborar la Constitución de conformidad al momento que se vive, y propuso que no se establezca el período de los seis años, diciéndose únicamente: Cada uno de los años de su período y que el término del receso sea suprimido, pues si la Asamblea se toma demasiadas vacaciones, se corre el peligro de no cumplir a cabalidad la función encomendada.

Seguidamente, tomó la palabra el Presidente de la Asamblea, Carlos Núñez Téllez, quien leyó la moción de artículo diez presentada por el MAP-ML, y que dice: “La Asamblea Nacional se reunirá en Managua, capital de la República por derecho propio, en sesiones ordinarias que se efectuarán del 22 de enero al 22 de diciembre de cada uno de los años de su período. Durante su receso ordinario, será facultad de la Junta Directiva y de la Asamblea Nacional convocarla a sesiones extraordinarias”.

A continuación, hizo uso de la palabra el representante del FSLN, Federico López Argüello, quien expresó su respaldo a la moción presentada por la Compañera Hazel Lau, de

establecer un sólo período de receso comprendido entre el 23 de Diciembre y el 20 de Febrero de cada año, por recoger la necesidad de la Asamblea de desarrollar un arduo trabajo y por ser flexible en cuanto a considerar que aún teniendo su sede en Managua, la Asamblea puede sesionar en cualquier otro lugar del país. Finalmente, insistió en que sea facultad del Presidente de la Asamblea convocar a sesiones extraordinarias en el período de receso.

Por su parte, el representante del PPSC, Alfredo Rodríguez Salguera expresó que el artículo diez debía quedar tal como fue presentado por la Comisión y que en su opinión lo que existía era una mala interpretación, pues el artículo señala el período de la legislatura comprendido entre el 21 de febrero al 22 de Diciembre y un receso del 15 de Julio al 22 de Agosto, que son las vacaciones y que en todo parlamento se dan aunque no omita que el país vive una situación de emergencia.

Seguidamente, intervino el representante del FSLN, Danilo Aguirre Solís, quien apoyó la modificación al artículo diez presentado por la Compañera Hazel Lau.

Intervino a continuación la representante del FSLN, Lilly Soto, quien se pronunció porque en el artículo quedaran establecidos los seis años.

Por el orden, tomó la palabra el Presidente de la Asamblea Carlos Núñez quien informó al Plenario de la existencia de tres mociones: Una presentada por la Compañera Hazel Lau, que si acepta la modificación presentada por el compañero Luis Rocha diría: “La Asamblea Nacional por derecho propio se reunirá en Managua, capital de la República en sesiones ordinarias”, el resto igual. La moción dos, presentada por el Compañero Carlos Cuadra, que dice “La Asamblea Nacional se reunirá en Managua, capital de la República por derecho propio y en sesiones ordinarias que se efectuarán del 22 de Enero al 22 de Diciembre de cada uno de los años de su período. Durante su receso ordinario, será facultad de la Junta Directiva de la Asamblea Nacional convocar a sesiones extraordinarias”.

La moción tres presentada por el Doctor Eduardo Coronado, que dice: “La Asamblea Nacional se reunirá en Managua en sesiones ordinarias que se efectuarán del 21 de Febrero al 22 de Diciembre de cada año de su período. Durante el receso ordinario, será facultad del Presidente de la Asamblea Nacional convocar a sesiones extraordinarias.

Sometidas a votación dichas mociones por el Presidente de la Asamblea, se obtuvieron los siguientes resultados: La moción número uno, obtuvo 60 votos a favor; la moción número dos, obtuvo 2 votos a favor y la

moción número 3 obtuvo 5 votos a favor con dos abstenciones.

Leído por el Secretario Domingo Sánchez el artículo 11 y sometido a discusión por el Presidente de la Asamblea, intervino el representante del PPSC, Alfredo Rodríguez Salguera, quien manifestó que a consideración de su partido este es un artículo diminuto y propuso la siguiente redacción: Artículo 11: Habrá quórum para celebrar las sesiones legislativas ordinarias con la mitad más uno del total de representantes; para las sesiones constituyentes se formará con el 75% del total de miembros de la Asamblea.

Por su parte, el representante socialista Luis Sánchez Sancho, manifestó su respaldo a la moción introducida por el representante Alfredo Rodríguez Salguera, por considerarla atinada, pues para elaborar la Constitución se requiere de un mayor quórum así como de una mayor votación. Agregó, que es propósito de todos buscar los esfuerzos necesarios por obtener consenso tanto como fuera de esta Asamblea. Finalmente expresó que su partido apoya la decisión y el propósito del Gobierno de originar consultas a fin de obtener criterios en forma directa.

Expresó el representante del MAP-ML, Carlos Cuadra, que evidentemente el trabajo que tiene que realizar esta Asamblea, es bastante serio tanto por las circunstancias que se viven en este momento, como por la responsabilidad que implica el redactar una Constitución. Asimismo, opina que establecer quórum con 49 representantes, es relativamente bajo pues realmente se requiere de la participación de una buena mayoría de los representantes; incluso hay que exigir esa participación para poder lograr aportes y darle salida a situaciones y problemas tan complejos como los que se van planteando y al mismo tiempo para poder dar respuestas atinadas al nuevo ordenamiento jurídico que implica una Constitución. Consideran también, agregó, que no sólo para elaborar la Constitución se requiere de esa participación mayoritaria, sino que es necesaria para aquellas transformaciones en el marco establecido a lo largo de estos cinco primeros años de Revolución, donde se han venido sentando algunas leyes fundamentales que han servido de principio incluso para la ordenación de este Estatuto. Señaló que la propuesta del MAP es para esos casos señalados y para la elaboración de la Constitución, el quórum legal sea de los dos tercios que equivalen a 64 representantes, que aunque es una cifra pequeña al menos abarca a una buena mayoría.

Tomó la palabra el representante sandinista, Danilo Aguirre Solís, manifestando que se debe de desvincular totalmente de los propósitos que animan esta Asamblea de las cuestiones numéricas, vale decir las imaginarias alianzas, concesiones y disposiciones

que comienzan a surgir cuando se discute el porcentaje. Expresó también que el FSLN tiene el compromiso histórico de darle a Nicaragua una Constitución Política, fruto de la gestión de esta Asamblea que refleje el mayor consenso del pueblo, recalcando que es deseo del FSLN que la Constitución no sólo sea expresión de los dos tercios o del setenta y cinco o del cien por ciento de los representantes de esta Asamblea, sino que sea expresión mayoritaria del pueblo trabajador.

Finalmente, exhortó a los representantes a guardar el celo cuando se discuta la Constitución, reflejando el exhaustivo consenso social que se busca, y que se apruebe el artículo 11 tal como fue redactado por la Comisión Especial.

A continuación, la representante Irela Prado Bernheim, expresó que están abocados a una enorme tarea que es la de elaborar la Constitución y que no se puede argumentar con mayoría o no, sino demostrar con hechos por qué razón el Frente Sandinista es mayoría en este parlamento y qué motivó al pueblo el 4 de Noviembre a votar por sus representantes en esta Asamblea, correspondiéndole al FSLN el 67% de demostración que el pueblo tiene en su honestidad y en su proyecto revolucionario.

Seguidamente, el representante sandinista Eligio Palacios, manifestó su apoyo al artículo 11 tal como fue presentado por la Comisión Especial, la que estableció para que haya quórum, el 60% que es un porcentaje más amplio que el que había establecido la Comisión de Justicia, y que implica la necesaria asistencia de cincuentisiete miembros y no cuarentinueve, como se ha venido discutiendo. Por esta razón apoya el artículo tal como está redactado.

Expresó a continuación el representante Antonio Jarquín, del Partido Popular Social Cristiano, su deseo de dar algunas razones para sustentar aún más su propuesta en torno al artículo 11 actualmente en discusión. Afirmó que su representación lo que pretende es que para las funciones meramente constituyentes, haya un quórum del 75% de los representantes. Es de fundamental importancia, continuó diciendo, que se garantice que la discusión de la Constitución no pueda estar solamente en manos de los compañeros sandinistas y tal como está presentado por la Comisión Especial este Proyecto, ya que si realmente los resultados iniciados por el Consejo Supremo Electoral son veraces, se estaría dejando en manos de menos del 50% del electorado nicaragüense, la iniciativa o las discusiones de la Constitución de la República. Es por esa razón, finalizó diciendo, que no se puede entrar a discutir si no se reúne ese porcentaje mínimo del total de los representantes que equivale al 75% que es

fundamental no para el Partido Popular Social Cristiano, ni para el Frente Sandinista, sino para el destino de Nicaragua y su democratización.

Por su parte, el representante sandinista Federico López, expresó que existen dos posiciones definidas: Los que apoyan firmemente que el artículo once establezca para las sesiones legislativas de la Asamblea Nacional, la mitad más uno y para las sesiones dedicadas a la elaboración de la Constitución Política el 60%. Los que pretenden no el 70% ni el 75%, sino el 100%, porque de lo contrario, y como señalaba el representante Jarquín, sería antidemocrático y no expresaría la voluntad popular, recordando como parte de la Historia de la Revolución que cuando el Frente Sandinista levantó la bandera del General Sandino, y se comenzó a organizar la lucha popular, sólo veinte hombres estuvieron en sus filas y unos cientos creyeron en su lucha democrática. De tal manera, continuó diciendo, que aunque a algunos las formalidades los llevan a confundir la esencia de las cosas, esa lucha es realmente coincidente con los intereses del pueblo nicaragüense y por ende, revolucionaria y popular. De tal manera que aunque a algunos las formalidades los llevan a confundir la esencia de las cosas, esa lucha es igualmente coincidente con los intereses del pueblo nicaragüense y por ello democrática, revolucionaria y popular.

Asimismo, expresó que no se explica por qué razón se habla de democracia para esta Constitución, y por qué algunos están queriendo elevar los requisitos a niveles estratosféricos, cuando la historia reciente de la Asamblea Nacional demuestra precisamente la conducta de ciertos partidos, incluso aquellos que hoy están aquí y no querían ir a las elecciones para sabotear la institucionalización del proceso Revolucionario. Agregó que como responsables de esta Revolución, al mismo tiempo que de sus errores, avances, éxitos o debilidades, no pueden poner en juego el proceso de institucionalización, recalcando que sin ninguna intención de disminuir lo más mínimo el carácter democrático y popular de la Constitución Política, así como los esfuerzos y la decisión del FSLN de hacer una Constitución que exprese la voluntad del pueblo nicaragüense en todos sus sectores, proponen que para estas sesiones el quórum sea el 60% y que se pase a la votación para no caer en discusión interminable.

Por el orden, intervino el representante Conservador Demócrata Augusto Castillo, expresando que ha escuchado con mucha atención las intervenciones que han habido sobre este punto y que se ha centrado la discusión precisamente en las reformas solicitadas por un grupo de distinguidos represen-

tantes del Partido Popular Social Cristiano, de elevar de 60% a 75% en relación a la votación cuando se discuta la Constitución y lograr un consenso de todos los Partidos Políticos e hizo un llamado al Partido Mayoritario para que permitan que todos los representantes expongan sus mociones pues al fin de cuentas nunca prevalecen.

Intervino a continuación, el representante de la Asamblea Carlos Núñez Téllez, para recordar al plenario que existen tres mociones en relación al artículo 11: a) Que se aprueba el artículo tal como fue presentado por la Comisión Dictaminadora; b) la del Partido Popular Social Cristiano que el quórum sea del 75%; c) la del MAP que dice: "Artículo 11: habrá quórum para celebrar sesiones con la presencia al menos la mitad más uno del total de representantes, salvo aquellos en las que se discuta la futura Constitución o reforma al Estatuto Fundamental, el Estatuto de Derechos y Garantías de los nicaragüenses, los Códigos de la República, la Ley Electoral, la Ley de Partidos Políticos y para decretar el Estado de Emergencia en la que deberán estar los dos tercios del total de representantes".

Hizo uso de la palabra el representante Comunista, Allan Zambrana, para respaldar la propuesta del Partido Popular Social Cristiano y expresar que están de acuerdo con el quórum establecido para celebrar las sesiones legislativas ordinarias en el Proyecto, pero en relación a las sesiones constituyentes les parece que el 60% propuesto por el Dictamen no está en correspondencia con el consenso requerido para la aprobación de la Constitución. De acuerdo a esta propuesta, continuó diciendo, en los debates de las sesiones constituyentes pudieron asistir un número de 58 representantes como mínimo y de acuerdo al mínimo de votos que se requieren para aprobarla que también habla de un 60% puede ser aprobada con el voto únicamente de 35 representantes, presentándose entonces una situación muy débil para la seriedad, responsabilidad y trascendencia que se requiere en la aprobación de la Constitución política. Por otra parte, recordó que la lucha librada contra el somocismo, no fue patrimonio exclusivo del Frente Sandinista, ya que si no se hubiera dado la unidad de las fuerzas democráticas revolucionarias, no hubiera sido posible el triunfo, agregando que en esa lucha se involucraron múltiples sectores sociales, a pesar de que en aquel momento habían divergencias políticas en torno a la forma de derrocar al somocismo; sin embargo, hay que reconocer que existía la disponibilidad de múltiples fuerzas aunque ideológicas y políticamente eran antagónicas, produciéndose esa convergencia necesaria para derrocar la dictadura, lo cual no significa que la historia ahí se detuvo, y que para siempre las cosas van a ser tal y como hasta ahora

han estado ocurriendo. Manifestó que a su entender, se va a elaborar una Constitución en el marco de un régimen democrático burgués, y se pretende una constitución que reúna el consenso nacional, en base a postulados democráticos y patrióticos; sin embargo, el carácter de esos debates y el de esta Asamblea, no pueden partir del criterio de las elecciones que se realizaron, pues deben de reconocer que el Frente Sandinista concurrió a ellas con inmensas ventajas que no viene al caso recordar en este momento, solicitando por lo tanto que no se estuviera remitiendo a ese expediente. Finalmente, replanteó la posición de que el porcentaje que debe ser requerido para que haya quórum en los debates constituyentes debe ser el 75%, lo que implicaría que el Frente Sandinista requeriría del voto de tres representantes que no sean de su bandada para aprobar algo, de lo contrario significaría que los partidos minoritarios no tendrían ninguna razón para asistir a los debates.

Informó el Presidente de la Asamblea, Carlos Núñez Téllez que están apuntados en el uso de la palabra quince representantes, pero que si se sigue la discusión de la manera en que se ha venido haciendo, no se conseguirá ningún objetivo, pues no es constructivo ni productivo que se devíen las discusiones pretendiendo abordar cuestiones que están pendientes, o a la luz de estos debates resolver otros problemas en los que se tienen diversas interpretaciones, cuando lo que realmente está en discusión es el porcentaje que se necesita para aprobar la Constitución, debiéndose de buscar una alternativa intermedia como puede ser el 60%, o persuadir para atenernos estrictamente a las experiencias internacionales. Concluyó su intervención, solicitando a los representantes que traten de atenerse al tema para que estas polémicas sean productivas.

Por su parte, la representante sandinista Flor de María Monterrey expresó su deseo de recoger las reflexiones que sobre el artículo 11 planteó el representante Danilo Aguirre, porque son reflexiones profundamente patrióticas, de un contenido que aún no han logrado entender algunos representantes, y es que en realidad hay artículos que no se pueden entender si no se considera que tienen como causa o embrión el Poder Popular. Agregó que este artículo 11 tiene como marco la Revolución Popular Sandinista; por lo tanto quien no entienda la Revolución, no puede entender de qué se trata la propuesta del Frente Sandinista, ya que es obvio que no lo puedan entender quienes creen que están en discusión pactos, componendas, y quienes han estado acostumbrados a constituciones amarradas. Por otra parte, expresó que mal intencionadamente se ha querido tergiversar la reflexión revolucionaria del representante Federico López, se-

ñalando que éste realmente quiso decir es que no se puede permitir que al Frente Sandinista se le quiera separar de su programa histórico, porque la causa del Frente Sandinista, es la causa de los intereses del pueblo, y en ese sentido considera que se ha querido confundir esa posición.

Expresó el representante Liberal Independiente Virgilio Godoy, su intención de ponerse de acuerdo con lo que el Presidente de la Junta Directiva decía de ponerle un poco de coto a toda esa parafernalia que se ha desatado, agregando que es una pena que la bancada oficial esté queriendo introducir continuamente el mensaje de que la historia de Nicaragua empieza con el FSLN y va a terminar con el FSLN en una especie de terrorismo parlamentario que se quiere implantar como una forma de debate; de ahí que cuando llaman a la reflexión en realidad están llamando a la sumisión, señalando que los que como él no comparten por diversos motivos los criterios o propuestas de la representación oficial, no están obligados de ninguna manera a someterse a esos planteamientos. Añadió que se ha estado hablando de un problema de quórum, que desde su punto de vista ni siquiera sería un problema fundamental si no se relacionara con el párrafo 2 del artículo 33 de este proyecto oficial, que pretende como ya lo hicieron notar otros representantes, aprobar no sólo las leyes ordinarias sino incluso la Ley Fundamental de la República por la minoría, al menos técnicamente eso es lo que queda planteado; y por otro lado se sostiene que el único criterio válido es el de la representación del Frente Sandinista y no necesariamente eso es lo correcto, porque a lo largo de estos seis años se han cometido grandes errores y se han obtenido grandes fracasos. De modo, continuó diciendo, que cuando se analice la cuestión del quórum, debe también analizarse con qué mayoría de los representantes de la Asamblea y no con la mayoría simple del quórum mínimo que se quiere establecer.

Seguidamente, el representante sandinista Victorino Espinales, expresó que ha estado observando la preocupación de varios representantes de los partidos de oposición en relación al quórum, pero que en realidad ningún representante de la bancada sandinista en este parlamento ha pensado alguna vez vertir sus criterios personales, pues no desconocen los fines para los que fueron electos y el deber que tienen de responder a ese pueblo que los eligió. Expresó que lo que se está reglamentando no es el Estatuto de un Partido, sino el Estatuto General de la Asamblea Nacional y en ese sentido está de acuerdo con el artículo 11 tal como está, agregando que si está verdaderamente claro de la razón por la que fueron electos, no hay necesidad de estar recurriendo a que si es o no el 60% lo más correcto. Solicitó a

continuación a la presidencia, proceder a la votación y reiteró su acuerdo con la redacción del artículo elaborado por la Comisión.

A continuación, el representante sandinista, José María Ortiz, expresó su acuerdo con el artículo 11 presentado por la Comisión y solicitó a la presidencia pasar a la votación.

De la misma manera, el representante sandinista Blas Espinoza, hizo un llamado a la reflexión y manifestó su apoyo al artículo 11 tal como fue redactado por la Comisión.

Solicitó la palabra el representante del MAP-ML Carlos Cuadra, para expresar que había sometido a consideración una propuesta en la cual se insistía en que se mantuvieran o que se llevara a dos tercios del total de representantes el quórum, implicando al mismo tiempo que se necesita elevar el número de votos para aprobar la Constitución. Recordó al representante Federico López, de que nuevamente están abocados a una situación conflictiva, por cuanto no están de acuerdo con la argumentación de que éste hizo acerca de las mayorías y de las minorías, y en ese orden recoger la interpretación con relación a las minorías, porque precisamente no aceptan ser minoría dentro de la Asamblea, puesto que no representan intereses de un sector o clase social, sino que representan intereses específicos, aduciendo que el Frente Sandinista dentro de ese marco, ni siquiera está planteando que la totalidad de la fracción sandinista esté presente para poder aprobar la Constitución de la República, puesto que se está señalando un quórum de 57 representantes, teniendo el FSLN 61, y se está señalando la posibilidad de que se establezca una mayoría de 36 o de 35 para poderlo aprobar. En ese orden, continuó diciendo, están tratando de rescatar que dentro de esta Asamblea se abra un debate amplio, y se expongan las ideas sobre las características que debe de tener la Constitución, porque entre más participación haya, el debate va a ser más enriquecedor, al mismo tiempo que va a permitir al pueblo presentar sus propias opciones.

Continuó diciendo que hacía esa reflexión patriótica, para que por lo menos se conceda aunque sea un voto más allá de la mayoría absoluta y con ello se están sentando las bases de un pluralismo. Finalmente, dijo que no están luchando por intereses partidarios, sabiendo que Nicaragua constantemente es amenazada con la muerte y el exterminio y que pretender encasillar la Constitución en una forma monopartidista, es estar abonando a la contrarrevolución, teniendo como nicaragüense el derecho a protestar contra esa idea.

Seguidamente, hizo uso de la palabra la representante del FSLN María Teresa Delgado, quien manifestó que la preocupación de los partidos es el porcentaje para que haya quórum.

Al respecto, agregó que para discutir la Constitución con una asistencia de cien por ciento, deben asistir todos los representantes.

Por su parte, el representante del PLI, Eduardo Coronado, externó su preocupación por el contenido y el carácter ideológico de que dotará a la Constitución el Partido que la elabore, pues el quórum establecido atenta contra el pluralismo, la economía mixta
(CONTINUARA)

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE NICARAGUA

Títulos Profesionales

Reg. No. 2114 — R/F 67331 — ₡ 2,550
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 437 tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Vilma del Rosario Ubau Hernández ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciada en Economía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*"

Es conforme. Managua, 2 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2115 — R/F 069983 — ₡ 2,550
CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 466 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Guillermo Ali Cruz Galeano ha cumplido con todos los requisitos establecidos

por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 3 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

Reg. No. 2116 — R/F 069984 — ₡ 2,550

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la página 467 tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

Oscar Rafael Ruiz Oporta ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

Por Tanto:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — El Rector de la Universidad *Humberto López R.* — El Secretario General *N. González R.*”

Es conforme. Managua, 3 de Mayo de 1986. — *Rosario Gutiérrez Ortega*, Directora.

MINISTERIO DE EDUCACION

Título para Ejercer Profesión

Reg. No. 2135 — R/F 071948 — ₡ 2550.00

CERTIFICACION

Eduardo Muñoz Mendieta, Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Certifica el acuerdo de Incorporación Profesional adoptado por la Rectoría de la UNAN, en resolución No. 117 del 28 de Abril del año en curso, que en su parte conducente dice:

“Aprobar la solicitud de incorporación profesional del compañero *Carlos Antonio López Valle*, de nacionalidad Salvadoreña, y en consecuencia se declara legalmente válido e incorporado en Nicaragua el Diploma de Médico, extendido por la Universidad Federal Fluminense a favor del solicitante, en Niteroi, Brasil, el 12 de Octubre de 1977; previo cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de Reglamento de la Ley de Incorporación de Profesionales, la Secretaría General libraré certificación de la presente resolución, para su inscripción en la oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial a instancia y por cuenta del solicitante.”

A solicitud de parte interesada se extiende la presente certificación en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veintinueve días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — *Eduardo Muñoz Mendieta* Secretario General.

El suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, hace constar que la presente certificación fue inscrita bajo No. 117, página 31, Tomo II, del Libro de Incorporación de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

León, veintitres de Mayo de mil novecientos ochenta y seis. — 1986. A 25 Años, Todas Las Armas Contra La Agresión — *Manuel Mayorga González*, Director.

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 2173 — R/F 73589 — ₡ 7.650.00

Diez de la mañana del veintiocho de Julio de mil novecientos ochenta y seis. Local este Juzgado. Subastase Propiedad urbana, ubicada kilómetro nueve y medio carretera a Masaya. Linderos: Norte, carretera Managua a Masaya; Sur y Oeste, Terrenos de Academia Americana S.A. y Este, terreno Alfredo Hurtado Chamorro. Inscrita número 74.318, Tomo 1.269, Folios 190 y 191, asiento 1ro. sección de Derechos Reales, Libros de Propiedades, Registro público de Managua. Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio. Henry González Morales. Base de la subasta: doscientos cincuenta mil treinta y ocho córdobas con diez centavos (₡250.038.10). Estricto contado.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. enmendado veintiocho de Julio. vale. entrelíneas Henry González Morales. vale. — Dra. *Aidalina García García*, Abogado y Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

3 3

Títulos Supletorios

Reg. No. 1801 — R/F 815402 — ₡ 4500.00

Joaquina Averruz De Lau, solicita Título Supletorio inmueble urbano, ubicado Barrio

Fátima esta ciudad, lindando: Norte: Calle Pública; Sur: Predio vacío; Este: Rosa Reyner y Oeste: Juan Ramírez. Quién tenga igual derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochentiseis. — M. L. Terrey H.

3 2

Reg. No. 1802 — R/F 815403 — ₡ 4500.00

Guilmerina Bucardo v De Aguilar: solicita Título Supletorio inmueble urbano ubicado Barrio Fátima ésta ciudad, lindando: Norte: Calle Pública; Sur: Predio vacío; Este: Carmen Sanarrucia y Oeste: Guillermo Matamoros. Quien tenga igual derecho opóngase.

Dado Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los veinticuatro días del mes de Abril de mil novecientos ochentiseis. — M. L. Terrey H.

3 2

Reg. No. 1843 — R/F 1819 — ₡ 4500.00

José Santos Villatoro Granados, solicita Título Supletorio, predio urbano Barrio San Agustín ésta ciudad. Area cuatrocientas dieciocho varas cuadradas con catorce centésimas de vara cuadradas, lindantes: Norte: Calle en medio Angela Rosa de García; Sur: Enrique Manzanares; Oriente: Rafael Picado y Poniente: Juan Estrada.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Chinandega, veinticuatro Abril mil novecientos ochentiseis. — Esperanza Gertrudis Martínez García, Secretaria.

3 2

Reg. No. 1799 — R/F 672006 — ₡ 4500.00

José del Carmen Vindell Guzmán, solicita Supletorio Urbano en Limay, departamento Estelí, lindante: Norte, Santos Vargas Espinoza; Sur, calle, Juan de Dios Mejía; Este, Antonia Espinales Osorio; Oeste, Santos Vargas Espinoza. Opónganse.

Juzgado de lo Civil del Distrito. — Estelí, veintitres Abril mil novecientos ochentiseis. — Guillermo Sotomayor O. Secretario.

3 2

Cancelación y Reposición de Título Valores

Reg. No. 1851 — R/F 535821 — ₡ 4500.00

María Lourdes Casco Montenegro, mayor de edad, Divorciada, Militar en Servicio activo, del domicilio de Managua; en nombre y representación de sus hijos; solicita cancelación y reposición de título valores; a plazo fijo No. 447; con valor de ₡1,000.000 a nombre de ella y de sus hijos Carlos Vladimir Torres Cas-

co y Delia Natalia Torres Casco, extendido el 25 de Abril de 1985; plazo de vencimiento, un año a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Civil de Jinotega, a los veinticinco días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y seis. — Carlos Alvaro López Pineda, Sria. Juzgado, Civil del Distrito del Dpto. de Jinotega.

3 2

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 2036 — R/F 948463 — ₡ 1500

Róger Felipe Ortíz Fonseca, unión hermanos, solicita decláresele heredero, bienes, derechos, acciones al morir dejó José Benito Ortíz Mayorga, sin perjuicio cuarta conyugal a su señora madre Anita Fonseca Cortéz viuda de Ortíz.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, diecisiete Marzo mil novecientos ochentiseis. — Esperanza Gertudis Martínez García, Sria.

Reg. No. 2037 — R/F 746477 — ₡ 1,500.00

María Josefa Espinoza Gutiérrez, solicita Declaratoria Heredero, bienes, derecho, acciones de Narcisca del Carmen Cárdenas Sánchez, Opónganse.

Dado Juzgado Civil Distrito, Diriamba, once Febrero mil novecientos ochentiseis. — Lic. L. Martín López G. Juez. — Wilberto Ríos Morales.

Reg. No. 2061 — R/F 16151 — ₡ 1,500.00

Rosa María Martínez Cruz, solicita decláresele heredera unión hermanos: Gerarda Mercedes Martínez Cruz y Gertrudis Feliciano Martínez Cruz, de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejó su señora madre Juana Vicenta Martínez Manzanares, y a su sobrina Juana Antonia Martínez Manzanares, y Fernando Lira Pérez, en el carácter de cesionarios de los derechos hereditarios que equivalen a un tercio que le corresponden al señor Gertrudis Feliciano Martínez Cruz, en la sucesión intestada de la causante.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito Chinandega, dos Mayo mil novecientos ochentiseis. Esperanza Gertrudis Martínez García, Sria.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 79, 23—IV—86; página No. 688; Guardador Ad-Litem, aparece publicado el Registro No. 1486; donde dice: Ivania Isabel Castillo Cabrales; deberá leerse: Ivania Isabel Castrillo Cabrales.

La Dirección